



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

13479 Decreto n.º 211/2014, de 24 de octubre, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza infantil.

39205

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

13480 Notificación a interesado.

39209

13481 Notificación a interesado.

39210

Consejería de Agricultura y Agua

13482 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

39211

13483 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a la instalación de línea eléctrica subterránea de 20 kv para suministro a central hortofrutícola, en la diputación de Tercia, de la que es beneficiaria Campo de Lorca, S.C.L.

39212

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13484 Anuncio de licitación del contrato de servicio relativo a promoción comercial de productos artesanos de los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca. Expte. 1/15.

39213

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

13485 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato de obras. "Adecuación e instalaciones para espacios del Centro de Recursos de Apoyo a la Investigación (CRAI) Edificio Pleiades. Universidad de Murcia". (Expte. 2014/69/OB-NS).

39215

Consejería de Sanidad y Política Social

13486 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Contratación derivada del Acuerdo Marco de adopción de tipo para el "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las sedes de la Dirección General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano, dependientes de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia". Expte. 37/2014.

39216

13487 Anuncio de formalización del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Observación y Acogida para Menores de la Dirección General de Política Social, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia. Expte. 38/2014.

39218

13488 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

39220

13489 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 124/2014.

39221

BORM

**BORM****Consejería de Sanidad y Política Social**

13490	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 224/2014.	39222
13491	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 14/2014-S.	39223
13492	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 66/2014.	39224
13493	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 78/2014.	39225
13494	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 104/2014.	39226
13495	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 113/2014.	39227
13496	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 135/2014.	39228
13497	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 143/2014.	39229
13498	Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social que resuelve el expediente A-3/2003, de solicitud de apertura oficina de farmacia, instado para la Zona Farmacéutica n.º 19 (San Javier).	39230
13499	Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A.1100573097/14 "Servicios de soporte y mantenimiento de los equipos microinformáticos del Hospital Clínico Universitario "Virgen de La Arrixaca" y el centro de especialidades" "Doctor Quesada Sanz".	39231

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

13500	Notificación de suspensión de prestación LISMI.	39234
13501	Extinción de LISMI.	39235

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

13502	Notificación de resolución.	39236
13503	Notificación de resolución.	39237
13504	Notificación de resolución.	39238
13505	Notificación de resolución.	39239
13506	Notificación de resolución.	39240
13507	Notificación de resolución.	39241
13508	Notificación de resolución.	39242

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

13509	Recurso de suplicación 849/2013.	39243
-------	----------------------------------	-------

Primera Instancia número Tres de Murcia

13510	Juicio verbal 954/2013.	39244
-------	-------------------------	-------

De lo Social número Cinco de Murcia

13511	Seguridad Social 364/2014.	39245
13512	Seguridad Social 392/2014.	39246
13513	Seguridad Social 391/2014.	39247
13514	Seguridad Social 410/2014.	39248
13515	Procedimiento ordinario 426/2014.	39249

BORM**De lo Social número Seis de Murcia**

13516	Procedimiento ordinario 297/2012.	39250
13517	Procedimiento ordinario 378/2012.	39251
13518	Despido/ceses en general 615/2013.	39252
13519	Procedimiento ordinario 738/2012.	39254
13520	Despido/ceses en general 487/2013.	39256
13521	Seguridad Social 845/2012.	39257
13522	Despido/ceses en general 828/2012.	39258
13523	Procedimiento ordinario 19/2013.	39260
13524	Procedimiento ordinario 926/2013.	39262
13525	Procedimiento ordinario 66/2013.	39264

De lo Social número Siete de Murcia

13526	Despido objetivo individual 918/2013.	39266
-------	---------------------------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Cinco de Murcia**

13527	Ejecución de títulos judiciales 71/2014.	39268
-------	--	-------

IV. Administración Local**Alcantarilla**

13528	Aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2014.	39271
-------	---	-------

Campos del Río

13529	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014.	39272
-------	---	-------

Cartagena

13530	Edicto de trámite de audiencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	39274
13531	Edicto de trámite de audiencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	39276

Cehegín

13532	Anuncio formalización del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas.	39278
13533	Anuncio de formalización del contrato de suministro, a través de renting o alquiler con opción de compra, de vehículos para servicios municipales.	39280

La Unión

13534	Exposición pública del expediente de la concesión administrativa de uso privativo del inmueble municipal destinado a centro de estancias diurnas.	39282
-------	---	-------

Lorca

13535	Bases para la concesión de subvenciones, a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, que tengan federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con el Área de Deportes, para el año 2014.	39283
-------	--	-------

Mazarrón

13536	Iniciativa legislativa del Ayuntamiento de Mazarrón para el funcionamiento del Hospital de Santa María del Rosell como Hospital General.	39289
-------	--	-------

BORM

San Javier

13537 Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/14 del Patronato Deportivo Municipal de San Javier. 39291

Santomera

13538 Notificación edictal. 39292

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

13539 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del consorcio de extinción de incendios. 39293

13540 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. 39294

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

13479 Decreto n.º 211/2014, de 24 de octubre, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza infantil.

El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, tiene como uno de sus objetivos principales la lucha contra la pobreza, potenciando la eficacia y el acceso a los servicios sociales para mejorar la atención a las personas más vulnerables, atendiendo las situaciones de privación material severa de las familias con hijos a su cargo, a través de los servicios sociales, en el marco del Plan concertado de Prestaciones Básicas.

En el cumplimiento de esta finalidad surgió el Programa Social de Lucha contra la Pobreza Infantil Estatal 2014, para el cual se habilitaron, en los Presupuestos Generales del Estado, una línea de crédito destinada a subvencionar a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. El crédito total tenía un importe de 16.000.000 €, y se trata de financiar las prestaciones económicas de urgencia social, de aquellos proyectos de intervención social que se desarrollen con familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa.

A fin de que las entidades locales pudieran disponer desde el primer momento de fondos para hacer frente al desarrollo de este programa, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia decidió abonar las correspondientes subvenciones en dos fases. Así, en una primera fase se abonó el 70 por ciento de lo presupuestado para esta Región, lo que se hizo a través del Decreto nº 197/2014, de 1 de agosto de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza infantil (BORM, nº 179, de 5 de agosto), y en una segunda fase se abonará el 30 por ciento restante, lo que se va a producir a través de este Decreto.

En consecuencia, dado que las actuaciones objeto de subvención se están ejecutando por los Ayuntamientos y Mancomunidades y que el gasto se está realizando por parte de las mismas, procede la aprobación del presente decreto de concesión directa. Así pues, el fundamento principal que justifica la aprobación de la presente norma reside en la realización de las actividades previstas por las Entidades Locales, y dado que se han concedido subvenciones con la misma finalidad a todos los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia, queda asimismo, justificada la exclusión de la concurrencia competitiva.

Por todo cuanto antecede, se considera que en el caso que nos ocupa, concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a las Entidades locales mediante la tramitación del presente decreto.

Esta posibilidad está expresamente prevista en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, si bien establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dispone en su apartado segundo, párrafo c), que podrán concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En desarrollo del citado precepto básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el citado artículo 22, apartado 2, párrafo c) de la Ley General de Subvenciones.

Como quiera que esta norma supone una continuación del citado Decreto 197/2014, el fundamento competencial resulta ser el mismo, así como su finalidad y régimen jurídico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 24 de octubre de 2014

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la cuantía que se detalla en su artículo 4.

2.- La finalidad de la subvención es la lucha contra la pobreza infantil, a través de la financiación de prestaciones económicas de urgencia social para la lucha contra tal situación, contempladas en los proyectos de intervención social con las familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa con menores a su cargo, en el marco de Sistema Público de Servicios Sociales y a través de los Centros de Servicios Sociales.

Artículo 2.- Financiación.

El importe total de las subvenciones será de trescientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete euros con ochenta y un céntimos (345.397,81 €) y se abonarán un cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 3.- Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico aplicable a estas subvenciones será el previsto en el Decreto n.º 197/2014, de 1 de agosto de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza infantil (BORM, n.º 179, de 5 de agosto).

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

Estas razones vienen apoyadas por la necesidad de financiar las actividades que vienen realizando las Entidades Locales durante el año 2014, habiéndose concedido subvenciones ya con la misma finalidad a todos los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, lo que justifica la exclusión de concurrencia competitiva.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Política Social, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención y distribución.

1. La cuantía prevista en el artículo 2 del presente Decreto se distribuirá del modo siguiente:

	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE (345.397,81 €)
Abarán	3.347,73
Águilas	8.523,53
Alcantarilla	9.347,39
Alcázares (Los)	4.621,49
Aledo	587,46
Alguazas	3.141,93
Alhama de Murcia	5.457,97
Archena	5.065,08
Blanca	1.925,19
Campos del Río	861,40
Cartagena	44.089,95
Ceutí	3.510,42
Cieza	8.567,79
Comarca Oriental, M.	13.327,09
Fuente Álamo	5.052,57
Jumilla	6.433,90
Librilla	1.571,98
Lorca	19.970,41
Lorquí	2.121,25
Mazarrón	7.246,74
Molina de Segura	16.195,41
Murcia	87.944,62
Noroeste, M.	16.165,37
Puerto Lumbreras	4.084,73
Río Mula, M.	10.252,18
San Javier	8.533,65
San Pedro del Pinatar	6.490,78
Torre-Pacheco	10.015,24
Torres de Cotillas (Las)	5.876,41
Totana	7.816,88
Unión (La)	6.163,62
Valle de Ricote, M.	2.086,28
Yecla	9.001,38
Total	345.397,81

2. En la distribución de las cantidades se ha tenido en cuenta la población de 0 a 16 años de cada municipio o mancomunidad de servicios sociales de la Región de Murcia.

Asimismo, se ha considerado la población total de cada uno de los municipios o mancomunidades con objeto de ponderar positivamente a las poblaciones con menor número de habitantes, teniendo en cuenta que disponen de menos recursos y servicios propios para atender las situaciones de necesidad.

Para ello se han establecido cuatro grupos en función de la población total: un grupo para las entidades de menos de 20.000 habitantes, otro para las que tienen entre 20.000 y 39.999, otro para las de entre 40.000 y 99.999 habitantes y, por fin, un último para las de 100.000 y más habitantes

La distribución se ha realizado teniendo en cuenta la población de cada municipio/mancomunidad en función de los grupos descritos anteriormente, incorporando un índice corrector, que se aplica al total de la población de 0-16 años de la entidad local correspondiente. La utilización de este índice responde a la correlación observada entre hogares con hijos dependientes y riesgo de pobreza.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 24 de octubre de 2014.—El Presidente, P.D. Decreto 17/2014, de 10 de abril (BORM n.º 84, de 11 de abril), el Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.—El Consejero de Sanidad y Política Social en funciones, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

13480 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección de los Servicios Jurídicos, sito en Av. de la Libertad n.º 6 Blq. 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110200 991 039903 00077 2014 510 1

N.º Exp: '00077'/'2014'

Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios

Nombre: SINDICATO INDEPENDIENTE DE DOCENTES

NIF/CIF: G73213829

Dirección: SANTA ISABEL,00002 6 D

Municipio: MURCIA

Importe: 1072

Murcia, 13 de octubre de 2014.—El Director de los Servicios Jurídicos,
Francisco Ferrer Meroño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

13481 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección de los Servicios Jurídicos, sito en Av. de la Libertad n.º 6 Blq. 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa. Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110200 991 039903 00040 2014 510 8

N.º Exp: 00040/2014

Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios.

Nombre: Ainsap Prevención, S.L.

NIF/CIF: B97127708

Dirección: Avda. de América, 2...

Municipio: Cartagena

Importe: 3022,5

Murcia, a 13 de octubre de 2014.—El Director de los Servicios Jurídicos
Francisco Ferrer Meroño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13482 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

PESCA 28/14. Marin Sirbu. Caravaca de la Cruz. Art. 102.6 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

Murcia, 13 de octubre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13483 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a la instalación de línea eléctrica subterránea de 20 kv para suministro a central hortofrutícola, en la diputación de Tercia, de la que es beneficiaria Campo de Lorca, S.C.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de terrenos de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de Cartagena", Clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a la instalación de línea eléctrica subterránea de tensión a 20 kV para dotar de suministro una central hortofrutícola sita en la Diputación de Tercia, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Campo de Lorca, S.C.L., con referencia VP 57/2014.

Murcia, 13 de octubre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13484 Anuncio de licitación del contrato de servicio relativo a promoción comercial de productos artesanos de los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca. Expte. 1/15.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación)
- c) Número del expediente: 1/15.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Promoción comercial de productos artesanos en los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca".
- b) Lugar de ejecución: Murcia, Cartagena y Lorca.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Del 2-1-15 al 31-12-16.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente mas ventajosa, atendiendo a varios criterios.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto neto: Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (144.628,10 €).

IVA: Treinta mil trescientos setenta y un euros con noventa céntimos (30.371,90 €).

Importe total: Ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €).

5. Financiación:

Fondos propios.

6. Garantía provisional:

No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se podrá obtener en la página web siguiente: <http://www.carm.es/contratación pública/perfil del contratante de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación>.

Asimismo, se podrá conseguir la referida documentación en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. y Fax n.º: 968.248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sita en C/ San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145 y 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

Los establecidos en el apartado K) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la presente contratación.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación subjetivos.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos y proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación (General 09).

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: 30071 Murcia

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores por fax o correo electrónico con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629244602ccbb0146046ce9f116e2](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629244602ccbb0146046ce9f116e2)

Murcia, 15 de octubre de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

13485 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato de obras. "Adecuación e instalaciones para espacios del Centro de Recursos de Apoyo a la Investigación (CRAI) Edificio Pleiades. Universidad de Murcia". (Expte. 2014/69/OB-NS).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/69/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Adecuación e instalaciones para espacios del Centro de Recursos de Apoyo a la Investigación (CRAI) Edificio Pleiades. Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 45214400-4
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 199.079,47 euros I.V.A. (21%): 41.806,69 euros; Importe total: 240.886,16 euros. [Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea].

5. Formalización Contrato.

- a) Fecha: 9 de octubre de 2014.
 - b) Contratista: Construcciones Uorconf, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 126.136,75 euros I.V.A. (21%): 26.488,72 euros; Importe total: 152.625,47 euros.
- Murcia, 19 de octubre de 2014.—El Rector, P.D. (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13486 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Contratación derivada del Acuerdo Marco de adopción de tipo para el "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las sedes de la Dirección General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano, dependientes de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia". Expte. 37/2014.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 37/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.carm.es/contratacionpublica

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Contratación derivada del Acuerdo Marco de adopción de tipo para el "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las sedes de la Dirección General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano, dependientes de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia".

- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 79713000-5

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato.

139.189,82 euros (IVA excluido).

5.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 139.189,82 euros siendo el precio máximo homologado de la hora diurna laboral de 14,63 euros, Iva excluido.
- b) IVA (21%): 29.229,86 euros.
- c) Importe total: 168.419,68 euros, con la siguiente distribución de anualidades:
 - Año 2014 32.395,21 euros.
 - Año 2015 96.619,15 euros.
 - Año 2016 39.405,32 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 110.425,44 euros, siendo el precio unitario de la hora diurna laboral de 12,14 euros, Iva excluido.

- IVA (21%): 23.189,34 euros.

- Importe total: 133.614,78 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2014 20.741,43 euros

- Año 2015 80.174,75 euros

- Año 2016 32.698,60 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo.

Murcia, 17 de octubre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13487 Anuncio de formalización del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Observación y Acogida para Menores de la Dirección General de Política Social, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia. Expte. 38/2014.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 38/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Contratación derivada del Acuerdo Marco de adopción de tipo para el "Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Observación y Acogida para Menores de la Dirección General de Política Social, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia".

- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 79713000-5

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato.

233.929,92 euros (IVA excluido).

5.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 233.929,92 euros, siendo los precios máximos homologados, Iva excluido, los siguientes: hora diurna laboral a 14,63 €, hora nocturna laboral 16,10 €, hora diurna festiva a 15,78 € y hora nocturna festiva a 17,52 €.

- b) IVA (21%): 49.125,28 euros.

- c) Importe total: 283.055,20 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2014 50.876,92 euros.
- Año 2015 164.515,08 euros.
- Año 2016 67.663,20 euros.

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 188.940,16 euros siendo los precios unitarios, Iva excluido, los siguientes: hora diurna laboral a 12,34 €, hora nocturna laboral 13,36 €, hora diurna festiva a 13,22 € y hora nocturna festiva a 14,29 €.

- IVA (21%): 39.677,43 euros.

- Importe total: 228.617,59 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2014 34.606,00 euros

- Año 2015 137.475,55 euros

- Año 2016 56.536,04 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

Murcia, a 17 de octubre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13488 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 17 de octubre de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Verónica Reyes Pérez	Desconocido	Desconocido	1026/2014	Resolución de Tutela por Urgencia den fecha el 11/09/14 Ingreso en Centro y Traslado de Centro de fecha 08/10/14

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13489 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 124/2014.

Por el presente, se hace saber a Cafeterías Murcia S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, n.º 7, 30564 Lorquí, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 124/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13490 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 224/2014.

Por el presente, se hace saber a Edwin Luis Guzmán Huanca, cuyo último domicilio conocido es C/ Travesía Zenete, n.º 6, 30800 Lorca, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 224/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo IX, apartados 2, 3, 5 y Capítulo XII del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 3.6, 6.4, 10 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13491 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 14/2014-S.

Por el presente, se hace saber a Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar, cuyo último domicilio conocido es Plaza Tres Reyes, 1, Edf. Forum, 7.º A, 30201 Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 14/2014-S, por presunta infracción administrativa de:

Carecer de programa de autocontrol y gestión del abastecimiento de instalaciones de agua de consumo humano.

Hechos tipificados en:

Artículos 4.2, 18 y 30.1 del R. D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Estando calificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29/4/86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y 4.ª así como en el artículo 57.2.b), apartado 1.º de la Ley 33/2011, de 4 de octubre (BOE 5/10/2011), General de Salud Pública, como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 3.001 € (tres mil un €), hasta 60.000 € (sesenta mil).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13492 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 66/2014.

Por el presente, se hace saber a Enrique Santandreu Martínez, cuyo último domicilio conocido es Avda. Libertad (junto al n.º 8), 30570 San José de la Vega (Murcia), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 66/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 7; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.d); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3, 4 del reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Artículo 7.1) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificados en el artículo 51.2 apartados 3.º, 4.º, 8.º, 12.º, 18.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 5.001,00 € (cinco mil un €), hasta 20.000 € (veinte mil €).

El cargo relativo a la presencia de colillas se encuentra calificado como infracción GRAVE en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13493 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 78/2014.

Por el presente, se hace saber a Enrique Santandreu Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ San Antonio, n.º 2, 30579 Torreagüera, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 78/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.d), 1.f); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo IX, apartados 2, 3, 4 y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Artículo 2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Artículo 18.2 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 4.º, 8.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13494 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 104/2014.

Por el presente, se hace saber a Vladimir Scutelnic, cuyo último domicilio conocido es C/ Carabela (Punta Calera), n.º 26, 30710 Los Alcázares, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 104/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13495 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 113/2014.

Por el presente, se hace saber a Instituto Murciano de Psicogeriatría, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Fuente Álamo, Km. 5, 30510 Yecla, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 113/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo IV, apartados 1, 3, 7; Capítulo VI, apartados 2, 3, 4; Capítulo IX, apartados 2, 3, 5 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 42.1 y 50.1, apartado h) de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE N.º 160, de fecha 06/07/11).

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE N.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13496 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 135/2014.

Por el presente, se hace saber a Albina Khusainova, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Ángeles, n.º 39 - 1.º B, 30890 Puerto Lumbreras, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 135/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción Grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13497 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 143/2014.

Por el presente, se hace saber a Ailian Zhao, cuyo último domicilio conocido es C/ República del Perú, n.º 43 - Bajo A, 30530 Cieza, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 143/2014, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13498 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social que resuelve el expediente A-3/2003, de solicitud de apertura oficina de farmacia, instado para la Zona Farmacéutica n.º 19 (San Javier).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a D. Jesús Gutiérrez Solano, cuyo último domicilio conocido es Avda. Alfonso XIII, 19, 9.º, en Cartagena, que ha sido dictada Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social que resuelve denegar la autorización de apertura de farmacia solicitada para la Zona Farmacéutica n.º 19, San Javier (Expte. A-3/2003).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno

Murcia, 13 de octubre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13499 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A.1100573097/14 "Servicios de soporte y mantenimiento de los equipos microinformáticos del Hospital Clínico Universitario "Virgen de La Arrixaca "y el centro de especialidades" "Doctor Quesada Sanz".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
 - 2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n
 - 3) Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120
 - 4) Teléfono. 968/369639
 - 5) Telefax. 968/369722
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.murciasalud.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: P.A.1100573097/14

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. "Servicios de soporte y mantenimiento de los equipos microinformáticos del Hospital Clínico Universitario " Virgen de la Arrixaca y el Centro de Especialidades Doctor Quesada Sanz"
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Clínico Universitario " Virgen de la Arrixaca" y Centro de Especialidades Dr.Quesada Sanz
 - 1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
 - 2) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la formalización del contrato
- f) Admisión de prórroga. No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco No
- h) Sistema dinámico de adquisición No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 725000000

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. NO
- d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:
Criterio económico 55 puntos
Criterio Técnico 45 puntos

4. Valor estimado del contrato: 99.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 99.000,00 euros. Importe total 119.790,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva (5%) del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares

- a) Clasificación, en su caso
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Otros requisitos específicos. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el supuesto de que el último día fuese sábado se pasaría al lunes., hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "

- 1. Dependencia. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
- 2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
- 3. Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120
- 4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de Variantes, NO

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción.

b) Dirección: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "(Sala de Juntas)

c) Localidad y código postal. EL PALMAR.- (MURCIA) 30120

d) Fecha y hora: Tanto la apertura del Sobre B como la del Sobre C será publicada en el perfil del contratante y notificada a los licitadores con antelación suficiente.



10. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea:

12. Otras informaciones

Murcia, 1 de octubre de 2014.—El Director Gerente, Domingo Coronado Romero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13500 Notificación de suspensión de prestación LISMI.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de prestación Lismi reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Prestación Lismi, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Recurso De Alzada dentro del plazo de Un Mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 17 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 5/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Suspensión de LISMI.-

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual del Pensionista del año 2014 (arts 29.1, 29.4 y 30 del RD 383/84 de 1 de febrero).

Expte.	Apellidos Y Nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de reintegro
2976/1986	López López, Luis	23196753B	Lorca	21/07/2014	No
10809/1988	Campoy Abellán, María Dolores	22375587Z	Murcia	21/07/2014	no
35706/1989	Alcaraz Fernández, Carmen	22398188Y	Murcia	21/07/2014	No
8018/1987	Fructuoso Bautista, Josefa	34810929S	Murcia	21/07/2014	No
8122/1990	Martínez Robles, Piedad	74410752W	Murcia	21/07/2014	No

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13501 Extinción de LISMI.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida las Prestaciones LISMI, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 17 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

Extinción de LISMI

- Por ser beneficiario de prestación de igual o superior cuantía (art 2.1.c) del RD 383/84)

Expte.	Apellidos Y Nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Subsidio	Obligación De Reintegro
11695/1990	Hernandez Gonzalez, Serafina	74276103H	Murcia	03/09/2014	SGIM	No
5294/1989	Mateo Soler, Juana	23177098K	Lorca	04/09/2014	SGIM y SATP	No

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13502 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000107353	KAZI NURUN, NAHAR	X6303638M	CARAVACA DE LA CRUZ	501,00€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13503 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000088256	SEYE, ALIOU	Y0014439D	MURCIA	501,00€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª Pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13504 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000101794	CONINTER OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B73329526	MURCIA	10.001,00€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13505 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000073708	DAVID&ASOCIADOS, C.B.	E30876775	LA ALJORRA - CARTAGENA	10.001,00€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el Art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13506 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Ayuntamiento de Molina de Segura para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302011000089232	ENTERPRISE SISTEMAS AVANZADOS, S.L.	B73646549	MOLINA DE SEGURA	30.040,78 €

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13507 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000094623	LIMPIEZAS OASIS DEL SURESTE, S.L.	B30800353	CANTERAS- CARTAGENA	40.004,00€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13508 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302011000076094	RUMA 2000, S.L.	B73097016	MURCIA	30.031,04 €

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

13509 Recurso de suplicación 849/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0005186

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 849/2013

Juzgado de origen/autos: Seguridad social 489/2011 Jdo. de lo Social n.º 7 de Murcia

Recurrente: Antonio González Asís

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Recurridos: Inss, Ibermutuamur Ibermutuamur, José Antonio López Soler

Abogado: Serv. Juridico Seg. Social (Provincial), José Carlos Victoria Ros

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 849/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Antonio González Asís contra Mutua Ibermutuamur; Instituto Nacional De La Seguridad Social; José Antonio López Soler, sobre accidente de trabajo, se ha dictado Sentencia número 654/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Antonio González Asís, contra la sentencia número 0512/2012 del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia, de fecha 26 de Noviembre, dictada en proceso número 489/2011, sobre accidente de trabajo, y entablado por Antonio González Asís frente a Mutua Ibermutuamur; Instituto Nacional De La Seguridad Social; José Antonio López Soler; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Antonio González Asís, cuyo último domicilio conocido fue en Villanueva del Segura, Avenida de la Región de Murcia número 50, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

13510 Juicio verbal 954/2013.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0009773

Juicio verbal: 954/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Verónica Estefanía Tumipamba Espinosa.

Procurador: Julián Martínez García.

Abogado: Cristina Iglesias Navarro.

Demandado: Andrés Alejandro Chamba Ruano.

Por el presente hago saber que ante este Juzgado se han seguido autos de guarda y custodia no matrimonial número 954/2013, seguido a instancias de doña Verónica Estefanía Tumipamba Espinosa, contra don Andrés Alejandro Chamba Ruano, habiendo recaído sentencia número 800/2014, de fecha 9 de octubre de 2014, cuyo particular podrá conocer el interesado, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación, el cual podrá interponer la notificada en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma la mencionada resolución, al demandado rebelde don Andrés Alejandro Chamba Ruano, en ignorado paradero y domicilio desconocido, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

En Murcia, a 10 de octubre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

13511 Seguridad Social 364/2014.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 364/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo contra Maria Jesús Contreras Ortega, Muebles Sanymaz, S.A.L., INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimar la demanda promovida por la Mutua Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales n.º 151, y en consecuencia, procede absolver de la misma al INSS, TGSS, así como a D.ª M.ª Jesús Contreras Ortega y a la empresa Muebles Sanymar, S.A.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Sanymar, S.A.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

13512 Seguridad Social 392/2014.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 392/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra Granja Cavila Selección, S.A., Andrés Egea Romera, INSS I.N.S.S, TGSS T.G.S.S. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por la Mutua Ibermutuamur, y en consecuencia, procede declarar la responsabilidad directa de la empresa Granja Cavila Selección, S.A. como consecuencia del accidente sufrido por D. Andrés Egea Romera el 19-04-2009. Procediendo condenar a la empresa a que abone a la Mutua demandante la cantidad de 3.499'24 euros derivados de la asistencia sanitaria prestada al referido trabajador. Procediendo la declaración de la responsabilidad subsidiaria del INSS. Y condenando al Sr. D. Andrés Egea Romera a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granja Cavila Selección, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

13513 Seguridad Social 391/2014.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 391/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra Courbe S.L., Manuel Sánchez Martínez, I.N.S.S, T.G.S.S., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por la Mutua Ibermutuamur, y en consecuencia, procede declarar la responsabilidad directa de la empresa Courbe, S.L., como consecuencia del accidente sufrido por D. Manuel Sánchez Martínez el 5/8/2010. Procediendo condenar a la empresa a que abone a la Mutua demandante la cantidad de 28.572'96 euros correspondiente al subsidio económico por I.T., en su modalidad de pago directo y por los gastos de asistencia sanitaria prestada al referido trabajador. Procediendo la declaración de la responsabilidad subsidiaria del INSS. Y condenando al Sr. D. Manuel Sánchez Martínez a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

13514 Seguridad Social 410/2014.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 410/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutual Midat Cyclops contra Hortofruticola El Trabuco S.L., Aarab Imad, I.N.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por la Mutua Mutual Midat Cyclopes, Matepss n.º 1, y en consecuencia procede condenar a la empresa hortofruticola El Trabuco, S.L., a que abone a aquella la cantidad de 947'69 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del INSS como Fondo de Garantía de Accidentes Laborales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aarab Imad y Hortofruticola El Trabuco, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

13515 Procedimiento ordinario 426/2014.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 426/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jhovana Aillón Morodiaz contra Hand Your World S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D.ª Jhovana Aillón Morodiaz, y inconsecuencia procede condenar a la empresa Hand Your World, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 5.256'91 euros, más 525'69 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hand Your World S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13516 Procedimiento ordinario 297/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0002303

N81291

Procedimiento ordinario 297/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Fathallah Bouchaib.

Demandado: Pavursa, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 297/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fathallah Bouchaib, contra Pavursa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 10-2-14 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Fathallah Bouchaib contra la empresa Pavursa, S.L., y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al trabajador demandante la cantidad de mil setecientos diecisiete euros con ochenta céntimos (1.717,80 euros), más los intereses de demora conforme a lo establecido en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavursa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13517 Procedimiento ordinario 378/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002962

Procedimiento ordinario 378/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Segundino Larreategui Luzón

Abogado: Pedro Martínez Cardona

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 378/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Segundino Larreategui Luzón contra Contratas y Telecomunicaciones, S.A., Construcciones Lorma Obras y Proyectos, S.L., Excanadi, S.L., Seguros Caser sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 12-9-14 cuyo fallo es del tenor literal:

Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Segundo Larreategui Luzón, contra la empresa "Excanadi, S.L.", contra la entidad "Contratas y Telecomunicaciones, S.A.", contra la mercantil "Construcciones Lorma, Obras y Proyectos, S.L.", y contra la entidad aseguradora "Caja de Seguros Reunidos, S.A." (CASER), y en consecuencia, debo de absolver y absuelvo a los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.-

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, Recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Telecomunicaciones, S.A., y Construcciones Lorma Obras y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13518 Despido/ceses en general 615/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0005016

N81291

Despido/ceses en general 615/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Alin Marian Cristea.

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 615/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alin Marian Cristea contra Fondo de Garantía Salarial, La Gintonería S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 23/5/14 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Alin Marian Cristea contra la empresa "La Gintonería, S.L.U.", y en consecuencia:

A) debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la referida entidad, a que, abone al trabajador demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de mil dieciséis euros con cuarenta y tres céntimos (1.016,43 euros).

B) debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de seis mil trescientos noventa euros con cuarenta y seis céntimos (6.390,46 euros) en concepto de salarios adeudados y retenidos en el hecho probado tercero de la presente resolución, más el interés de demora en la forma expuesta en el fundamento de derecho séptimo de la presente Resolución.-

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre

de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006561513, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Gintonería, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13519 Procedimiento ordinario 738/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0005896

N81291

Procedimiento ordinario 738/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: María Dolores Martínez Asensio.

Abogada: María Lourdes Jódar García.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 738/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Dolores Martínez Asensio contra Fogasa, Viviendas Para Lorca, S.C.L., Francisco Rodríguez González sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 11/7/14 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.^a M.^a Dolores Martínez Asensio contra la empresa "Viviendas para Lorca, Sociedad Cooperativa Limitada", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar a la demandante la cantidad de once mil trescientos cincuenta y seis euros (11.356 euros).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006573812, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viviendas para Lorca, S.C.L., y su administrador D. Francisco Rodríguez González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13520 Despido/ceses en general 487/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003959

N81291

Despido/ceses en general 487/2013

Sobre despido

Demandante: Kamal Chouaf

Abogado: José María Ippolito Jiménez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Enrique Cordero Vega, Amhed Chentouf Ikbir Touzani, Katy Hosteleros, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 487/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Kamal Chouaf contra Fondo de Garantía Salarial, Enrique Cordero Vega, Amhed Chentouf Ikbir Touzani, Katy Hosteleros, S.L. sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia de fecha 11-9-14 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que aclaro la Sentencia dictada en fecha 30 de junio de 2014, recaída en las presentes actuaciones, en el sentido de que el fallo de la misma donde dice "Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Kahal Chouaf contra D. Ahmed Chentouf Ikbir, contra la empresa "Katy Hosteleros, S.L.", y contra D. Enrique Cordero Vega...", debe de decir "Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Kahal Chouaf contra D. Ahmed Chentouf Ikbir, contra la empresa "Katy Hosteleros, S.L.", y contra D. Enrique Cordero Vega..."-.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amhed Chentouf Ikbir Touzani y Katy Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13521 Seguridad Social 845/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006737

N81291

Seguridad Social 845/2012

Sobre Seguridad Social

Demandante: Soledad Martínez Mompeán

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 845/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Soledad Martínez Mompeán contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo Mutua Asepeyo, Cafeteras de Murcia, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia de fecha 11-9-14 cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Dispongo: Que aclaro la Sentencia dictada en fecha 26 de junio de 2014, recaída en las presentes actuaciones, en el sentido de que el fallo de la misma donde dice: "Que estimo la demanda interpuesta por D.ª Soledad Martínez Mompeán contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 131" y contra la entidad "Cafeterías de Murcia, S.L.", y en consecuencia, absuelvo a todos los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.", debe decir: "Que desestimo la demanda interpuesta por D.ª Soledad Martínez Mompeán contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 131" y contra la entidad "Cafeterías de Murcia, S.L.", y en consecuencia, absuelvo a todos los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.".-

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafeterías de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13522 Despido/ceses en general 828/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0006614

Despido/ceses en general 828/2012

Sobre Despido

Demandante: Juan López Rico

Graduado Social: Aurora Martínez Sánchez

Demandado: Diego Marín Alarcón, S.A., Áridos y Construcciones Hermasan, S.L., Aglomerados Asfálticos Las Rellanas, S.A., Construcciones Dimahi, S.A., Construcciones Balumbasa, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 828/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan López Rico contra Diego Marín Alarcón, S.A., Áridos y Construcciones Hermasan, S.L., Aglomerados Asfálticos Las Rellanas, S.A., Construcciones Dimahi, S.A., Construcciones Balumbasa, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3-10-14 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Juan López Rico contra las empresas "Áridos y Construcciones Hermasan, S.L.", "Aglomerados Asfálticos Las Rellanas, S.A.", "Diego Marín Alarcón, S.A.", "Construcciones Dimahi, S.A.", "Construcciones Balumbasa, S.L.", al tiempo que estimo íntegramente la demandada de despido seguida con el número de Autos 1163/12 ante el Juzgado de Lo Social nº 5 de esta Capital y acumulada a las presentes actuaciones a instancias de D. Juan López Rico contra las referidas mercantiles, y en consecuencia, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral habida entre el trabajador demandante y las empresas codemandadas, al tiempo que declaro improcedente el despido del que fue objeto el actor y efectuado por la entidad "Áridos y Construcciones Hermasan, S.L." en fecha 7 de noviembre de 2012, y por ende, condeno a todas las empresas codemandadas de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con seis céntimos (64.839,06 euros) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, más la cantidad de veintiséis mil doscientos treinta y dos euros con ochenta y un céntimos (26.232,81 Euros) en concepto de salarios adeudados y devengados desde el 13 de enero de 2012 al 7 de noviembre de 2012, y en concepto de falta de pago de la prestación de Incapacidad Temporal durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2011 al 12 de enero de 2012, ambos inclusive, cantidad esta última que devengará el interés legal en la forma expuesta en el fundamento jurídico noveno de la presente Resolución.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado nº 3128 con el n.º 312800006582812, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Balumbasa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13523 Procedimiento ordinario 19/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000153

N81291

Procedimiento ordinario 19/2013

Sobre ordinario

Demandado/s: Gescuva, S.A., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 19/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Agustín Martín González, José Mula Sánchez, Cristóbal Navarro Fernández contra Gescuva, S.A., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3-10-14 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda íntegramente interpuesta por D. Agustín Martín González, D. José Mula Sánchez y D. Cristóbal Navarro Fernández contra la entidad "Gescuva, S.A.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar a los demandantes las siguientes cantidades:

- 20.494,8 euros respecto de D. José Mula Sánchez.-
- 14.896,68 euros en relación con D. Agustín Martín González.-
- 28275,23 euros respecto de D. Cristóbal Navarro Fernández.-

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 31280000651913, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de TRESCIENTOS EUROS (300

euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gescuva, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13524 Procedimiento ordinario 926/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0007567

N81291

Procedimiento ordinario 926/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Lucas Moya Caro.

Graduada Social: Josefa García Martínez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Industrias Tecnológicas Férricas, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 926/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucas Moya Caro, contra Fondo de Garantía Salarial, Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3-10-14 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Lucas Moya Caro, contra la empresa Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al la parte actora la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos (5.857,20 euros), importe éste que devengará el interés calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de la presente Sentencia.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006592613, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en

la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

13525 Procedimiento ordinario 66/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000552

N81291

Procedimiento ordinario 66/2013

Sobre ordinario

Demandante: José María Marín Calvo

Abogado: Gustavo Terrer Mota

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Promociones Lubrín 2004, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 66/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Marín Calvo contra Fondo de Garantía Salarial, Promociones Lubrín 2004, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3-10-14 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. José M.^a Marín Calvo contra la empresa "Promociones Lubrín 2004, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de nueve mil trescientos sesenta euros con cincuenta y cinco céntimos (9.360,55 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el nº 31280000656613, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de Trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Lubrín 2004, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

13526 Despido objetivo individual 918/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0007475

N81291

Despido objetivo individual 918/2013

Procedimiento origen: Sobre despido

Demandantes: Juan Fernández Fernández

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Frigoríficos Mata Corbalán, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 918/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Fernández Fernández contra Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Declaro extinguida la relación laboral, por lo que condeno a la empresa demandada a abonar al actor 14.401'54 € en concepto de indemnización.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13527 Ejecución de títulos judiciales 71/2014.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contenciosa, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Martínez López contra Ciejuni 33, S.L.U. se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a veintinueve de abril de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Manuel Martínez López ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Ciejuni 33, S.L.U., Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Martínez López, frente a Ciejuni 33, S.L.U., Fogasa, parte ejecutada,, por importe de 5.681´52 euros en concepto de principal, más otros 909 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta nº 3069 debiendo indicar

en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a quince de mayo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado la presente demanda de ejecución en fecha 26-03-14 y en las presentes actuaciones se ha despachado ejecución a favor de Manuel Martínez López frente a Fondo de Garantía Salarial, Ciejuni 33, S.L.U.

SEGUNDO.- Revisadas actuaciones, queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5.681,52 euros de principal y 909,00 euros en concepto de intereses y costas, no se han encontrado otros bienes suficientes (art 276 LJS).

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.
- El embargo telemático de los saldos posibles bancarios que ostente la ejecutada, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).
- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banco Santander correspondiente a la UPAD Social nº 5 nº 3069.0000.64.0071.14

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0071-14 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ciejuni 33, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Region de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13528 Aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2014.

Por Resolución de la Teniente de Alcalde de Hacienda del Ayuntamiento de Alcantarilla ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2014.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, a 2 de octubre de 2014.—La Teniente de Alcalde de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

13529 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, se considera el mismo definitivamente aprobado, el cual está compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil Municipal Promoción de Suelo y Vivienda en Campos, S.L., cuyo importe consolidado asciende a dos millones quinientos quince mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (2.515.049,49 €), con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR Capítulos	AYUNTAMIENTO	PROSUVICAM	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.513.049,49 €	1.000,00 €	2.514.049,49 €
A.1) Operaciones corrientes	2.435.785,56 €	- €	2.436.785,56 €
Capítulo 1: Impuestos directos	640.300,00 €	- €	640.300,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	423.000,00 €	- €	423.000,00 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	748.340,22 €	- €	748.340,22 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	623.545,34 €	1.000,00 €	624.545,34 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	600,00 €	- €	600,00 €
A.2) Operaciones de capital	77.263,93 €	- €	77.263,93 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	- €	- €	- €
Capítulo 7: Transferencias de capital	77.263,93 €	- €	77.263,93 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.000,00 €	0 €	1.000 €
Capítulo 8: Activos financieros	- €	- €	- €
Capítulo 9: Pasivos financieros	1.000,00 €	- €	1.000,00 €
TOTAL INGRESOS	2.514.049,49 €	1.000,00 €	2.515.049,49 €

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR Capítulos	AYUNTAMIENTO	PROSUVICAM	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.394.549,49 €	1.000,00 €	2.395.549,49 €
A.1) Operaciones corrientes	2.135.689,38 €	1.000,00 €	2.136.689,38 €
Capítulo 1:	1.002.344,59 €	- €	1.002.344,59 €
Capítulo 2:	776.125,04 €	- €	776.125,04 €
Capítulo 3: Gastos financieros	264.043,22 €	1.000 €	265.043,22 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	93.176,53 €	- €	93.176,53 €
A.2) Operaciones de capital	258.860,11 €	- €	258.860,11 €
Capítulo 6: Inversiones reales	258.860,11 €	- €	258.860,11 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	- €	- €	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	119.500,00 €	0 €	119.500,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	- €	- €	- €
Capítulo 9: Pasivos financieros	119.500,00 €	- €	119.500,00 €
TOTAL GASTOS	2.514.049,49 €	1.000,00 €	2.515.049,49 €

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.014

A.1) FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIA-INTERVENCION	1	A1	28	HABILITACION ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCION	
TECNICO SUPERIOR DE GESTION	1	A1	26	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	
PSICOLOGA	1	A1	22	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	
TECNICO DE GESTION	1	A2	22	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA MEDIA	
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	20	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA	
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	18	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA	
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	A2	20	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA	
ADMINISTRATIVA	1	C1	18	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	
ADMINISTRATIVA	1	C1	16	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	
TECNICO DEPORTIVO	1	C1	16	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA	
EDUCADORAS DE INFANTIL	3	C1	16	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	1	C1	17	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
COCINERA	1	C1	16	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR POLICIA LOCAL	4	C2	15	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIARES POLICIA LOCAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3	C2	15	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
OPERARIOS MANTENIMIENTO	2	C2	17	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
LIMPIADORAS	3	C2	15	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	C2	15	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

A.2) FUNCIONARIOS INTERINOS					
DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
MAESTRA EDUCACION INFANTIL	1	A2	18	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA MEDIA
B.1) PERSONAL LABORAL FIJO:					
DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN	
	0	B.2) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN	
CONSERJE	1			GRADUADO ESCOLAR	
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL					
DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN	
TRABAJADORA SOCIAL-DEPENDENCIA	1			DIPLOMATURA	
TECNICA DE JUVENTUD	1			DIPLOMATURA	
D) PERSONAL EVENTUAL					
DENONIMACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN	
RESUMEN	0				
FUNCIONARIOS	29				
LABORAL FIJO	0				
LABORAL INDEFINIDO	1				
LABORAL TEMPORAL	2				
EVENTUAL	0				
TOTAL PLANTILLA	32				

Contra la Presente resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en le BORM, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Campos del Río, 17 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Buendía Prieto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13530 Edicto de trámite de audiencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
16575/2014	BUSH, JEFFREY HAROLD	16/04/1956	Y1985832A
16593/2014	GREASLY, GLYN NOEL	11/04/1961	X7616188Z
16594/2014	GREASLY, JACQUELINE	11/11/1961	X7616229D
16688/2014	HAGUE, ALAN	24/06/1944	X2227513D
16689/2014	HAGUE, PATRICIA JEAN	26/09/1945	X2227532M
16690/2014	HALATIBA, ANCA MIHAELA	16/07/1983	06341803
16691/2014	HALL, JEAN PATRICIA	05/04/1942	39658110
16692/2014	HALL, WILLIAM EDWARD	31/10/1936	39658109
16693/2014	HALLIWELL, PETER RONALD	06/07/1960	454729384
16695/2014	HALLIWELL, SHARON	01/01/1963	105113271
16707/2014	HAMELEERS, ARNOLDUS LEO	15/08/1963	NB4749930
16711/2014	HANTSCHICK, BENNO ALOIS	20/05/1940	7624102439
16712/2014	HARGREAVES, JOHN ALBERT	21/01/1940	201014104
17330/2014	HARPER, STACY JOANNE	15/12/1991	036924700
17331/2014	HARRIS, CAROLE	24/12/1937	705133927
17333/2014	HARRIS, CAROLYN RITA	01/04/1955	X8025033B
17335/2014	HARRIS, DEBBIE ELIZABE	25/01/1957	201961155
17336/2014	HARRIS, ROSEMARIE JEAN	26/12/1946	X6483729Y
17337/2014	HARRISON, MERVYN NOEL	21/09/1944	031218524
17340/2014	HARRISON, WENDY SHEILA	21/02/1959	453933352

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
17345/2014	HARROWER MANNING, KIER	22/05/1996	-
17344/2014	HARROWER, DAWN	01/07/1965	18838931
17346/2014	HARWOOD, JANET	14/02/1947	300006566
17347/2014	HARWOOD, VINCENT	16/09/1944	451595079
17348/2014	HAWLEY, PETER BOWDIN	24/06/1945	202045188
17349/2014	HAYDOCK, KAREN TRACEY	20/03/1969	028666921
17350/2014	HAYDOCK, MICHAELA IVY	23/10/1989	-
17351/2014	HAYDOCK, ROSS ALAN	22/10/1988	706234690
17352/2014	HEAD, BARBARA VIOLET	28/05/1929	X7467490B
17358/2014	HEHLERT, FRIEDA	25/09/1922	242924113
16641/2014	HINTON, ELIZABETH KAREN	28/12/1965	X9819588Z
16595/2014	LEE, JOSHUA CLIFFOR	19/12/1995	P377595
16609/2014	LEE, LIAM JAMES	22/11/1993	P377591
17651/2014	NAVARRO GARCIA VASO, ANA	21/12/1992	-
17634/2014	NUÑEZ MARTINEZ, ALICIA	24/10/1946	33859653L
16621/2014	OCONNEL, SUSAN ANN	06/07/1956	Y1987028A
16622/2014	OCONNELL, BARRY	01/04/1955	Y1987006G
17636/2014	PAZ (DE LA) HERRERO, ANAIS	21/09/1993	-
16572/2014	SUMNER, PATRICK	06/08/1957	461805743
16574/2014	TALHA, HAYET	12/04/1988	11AH67236
16485/2014	ZABAR, FOUZIA	10/04/1971	X2510759X
16488/2014	ZABAR, SAMIRA	27/02/1968	X2915536X
16493/2014	ZAULA, GALINA	20/12/1960	X4424692K
16496/2014	ZEROUAL, EL BACHIR	01/01/1962	X1298482V
16507/2014	ZIZA, EL MOSTAFA	06/05/1962	X7824434H

Asimismo los menores:

- L.E.H.P., con fecha de nacimiento 12/01/2004 y domicilio en Aptos. Las Brisas, 75 – CP 30385 (Urb Campo Golf); siendo su representante legal D. Hans Fredrik Hedlund, con NIE: X5279391V (Expediente: 17357/2014).

- M.G.M., con fecha de nacimiento 31/08/2003 y domicilio en Calle Manuel Wssel Guimbarda, 8 – 9.º A – CP 30201; siendo su representante legal D.ª Sylvie Mireille Moy, con NIE: Y2175378Y (Expediente: 16611/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 19 de septiembre de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13531 Edicto de trámite de audiencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
17909/2014	BLAZQUEZ CORDERO, JIRIS	30/08/1995	-
17662/2014	HEINOWSKI, CHRISTINA	03/10/1980	X2711438Z
17665/2014	HEKLERT, GUNTER	20/10/1920	245946845
17666/2014	HEMSLEY, GODFREY JOHN	06/11/1949	035649973
17668/2014	HEMSLEY, PATRICIA MARY	17/07/1951	035649972
17671/2014	HENDRY, JOYCE PAMELA	06/09/1937	X6043715M
17673/2014	HENDRY, ROY EDWARD	10/07/1936	X6041500K
17679/2014	HENO, GHISLAINE MARI	18/01/1964	X2976744S
17684/2014	HENTZ, KIM	11/08/1978	100693861
17692/2014	HESELMMANN, ALOYS HEINRICH	30/01/1942	L3947876
17694/2014	HINE, DEREK LESLIE	08/06/1952	X6306411H
17696/2014	HINTZEN, CLIFFORD VIKTO	16/06/1950	5009945602
17698/2014	HIPPE, HASSO THORSTEN	27/03/1945	240461618
17699/2014	HOARE, DARREN MARTIN	14/08/1971	033696683
17704/2014	HOBBS, LAUREN MARY	22/07/1996	401299647
17706/2014	HOCHSMANN, HERMINE	13/08/1935	X0891002M
17707/2014	HOCHSMANN, HORST RICHARD	13/05/1937	X0987770N
17716/2014	HODSON, OLIVIA	12/02/1989	021044578
18422/2014	HOERTY, CAROLE LAURRAINE	19/02/1949	X6228574J
18423/2014	HOERTY, JAMES	05/09/1939	X6228566M

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
18424/2014	HOLLAND, ANTHONY KEITH	13/05/1941	038771552
18425/2014	HOLLAND, CAROLE KATHLEEN	21/10/1944	038771551
17717/2014	HOLLOWAY, JOHN MICHAEL	09/10/1967	X7669718T
18426/2014	HOLMES, RODNEY PAUL	16/12/1942	461014222
18427/2014	HOLMES, WENDY MARY	19/12/1943	461015373
18428/2014	HOLST, HANS HEINRICH	12/06/1930	0436060195
18429/2014	HOMME, GUNN ELSA	04/05/1964	L0451749
18430/2014	HOMSCHEID, ROLF JOHANN	15/05/1942	5373574976
18431/2014	HON ILES, CAROL MARY	30/06/1952	204932526
18435/2014	HONCIU, DENISA	30/10/1986	08263946
18437/2014	HONCIU, DOINA	20/01/1947	10686715
18440/2014	HONCIU, ION	11/11/1946	06697517
18442/2014	HONOUR, JACQUELINE MAR	27/05/1943	017480926
18447/2014	HOPPER, RONALD VERNON	28/03/1931	X6564092F
18455/2014	HORNE, CAROL	21/12/1954	453402697
18457/2014	HORNE, STEPHEN	12/01/1951	453454474
18460/2014	HOSS, ASTRID RENATE	28/10/1962	6933103834
18461/2014	HOUGHTON, ETHEL	16/06/1917	106167887
18465/2014	HOY, DAWN	27/02/1963	464624559
18464/2014	VAN HOUT, HENRICUS HUBER	02/06/1955	67486961

Asimismo los menores:

- A.H., con fecha de nacimiento 09/07/2002 y domicilio en Las Matildes, 22 – CP 30366 (El Algar); siendo su representante legal D.^a Ghislaine Mar Heno, con NIE: X2976744S (Expediente: 17677/2014).

- A.L.H., con fecha de nacimiento 24/08/2004 y domicilio en Avda. del Progreso, 14 – CP 30383 (Los Nietos Viejos); siendo su representante legal D. Kim Hentz, con documento: 100693861 (Expediente: 17682/2014).

- H.J.H., con documento: 204040216 y, fecha de nacimiento 13/06/2001 y domicilio en Calle Santa Florentina, 5 B – CP 30395 (La Puebla); siendo su representante legal D. Darren Martin Hoare, con documento: 204040216 (Expediente: 17700/2014).

- H.K.H, con documento: 401299603 y, fecha de nacimiento 08/05/1998 y domicilio en Calle De Las Chapinas, 20 – CP 30383 (Los Nietos); siendo su representante legal D. Andrew Martin Hobbs, con NIE: X5845609K (Expediente: 17703/2014).

- L.B.H., con documento: 202620680 y, fecha de nacimiento 20/04/2001 y domicilio en Avda. Del Progreso, 14 – CP 30383 (Los Nietos Viejos); siendo su representante legal D. Kim Hentz, con documento: 100693861 (Expediente: 17686/2014).

- R.A.H, con documento: 401281383 y, fecha de nacimiento 26/07/2001 y domicilio en Calle De Las Chapinas, 20 – CP 30383 (Los Nietos); siendo su representante legal D. Andrew Martin Hobbs, con NIE: X5845609K (Expediente: 17705/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de septiembre de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

13532 Anuncio formalización del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas.

El día 7 de octubre de 2014 se formalizó el contrato del servicio de "Mantenimiento de instalaciones deportivas", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 1/2014
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de instalaciones deportivas.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de julio de 2014

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

173.553'00 €.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 57.851'00 € y 12.148'71 correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de octubre de 2014
- c) Contratista: Ingeniería, Desarrollo y Dirección de Inversiones, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 50.330'37 €

Importe total: 60.899'75 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, 9 de octubre de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

13533 Anuncio de formalización del contrato de suministro, a través de renting o alquiler con opción de compra, de vehículos para servicios municipales.

El día 15 de octubre de 2014 se formalizó el contrato de suministro, a través de renting o alquiler con opción de compra, de "Vehículos para servicios municipales" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 04/2014
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Renting o alquiler con opción de compra de cuatro vehículos tipo furgoneta y un vehículo tipo turismo, todos nuevos, destinados a la prestación del mantenimiento de instalaciones en edificios municipales y a Oficina Técnica.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2014

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 86.776'86 €

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:

LOTE 1: 27.355'37 € y 5.744'63 € correspondientes al 21% de IVA.

LOTE 2: 27.107'44 € y 5.692'56 € correspondientes al 21% de IVA.

LOTE 3: 12.314'05 € y 2.585'95 € correspondientes al 21% de IVA.

TOTAL: 66.776'86 € Y 14.023'14 € correspondientes al 21% de IVA.

Se establece como valores residuales máximos los siguientes:

LOTE 1: 8.000'00 € y 1.680'00 € correspondientes al 21% de IVA.

LOTE 2: 8.000'00 € y 1.680'00 € correspondientes al 21% de IVA.

LOTE 3: 4.000'00 € y 840'00 € correspondientes al 21% de IVA.

TOTAL: 20.000'00 € y 4.200'00 € correspondientes al 21% de IVA.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2014.
- c) Contratista: L.G. de Alquileres, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto:

LOTE I: 559'90 € y 117'57 € correspondientes al 21% de I.V.A., mensuales.

Valor residual: 7.980'00 € y 1.675'80 € correspondientes al 21% de I.V.A.

LOTE II: 559'73 € y 117'54 € correspondientes al 21% de I.V.A., mensuales.

Valor residual: 7.980'00 € y 1.675'80 € correspondientes al 21% de I.V.A.

LOTE III: 252'54 € y 53'03 € correspondientes al 21% de I.V.A., mensuales.

Valor residual: 3.980'00 € y 835'80 € correspondientes al 21% de I.V.A.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 15 de octubre de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

13534 Exposición pública del expediente de la concesión administrativa de uso privativo del inmueble municipal destinado a centro de estancias diurnas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la concesión administrativa de uso privativo del inmueble municipal destinado al servicio de Centro de Estancias Diurnas, calificado como bien de dominio público, aprobando el proyecto técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato de la concesión administrativa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el referido proyecto técnico y los pliegos que han de regir la licitación se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, pudiendo examinarse los mismos, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Concluido el periodo de información pública sin que se presenten reclamaciones, o si las hubiera, resueltas éstas, se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

Lo firma el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Política Interior en La Unión, 13 de octubre de 2014.—Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

13535 Bases para la concesión de subvenciones, a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, que tengan federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con el Área de Deportes, para el año 2014.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, encargada de velar por el desarrollo de actividades relacionadas con el deporte en el municipio de Lorca, siendo su cometido fomentar, estimular y facilitar el acceso y difusión a la practica deportiva, considera necesaria la participación de los clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, en el desarrollo de la política deportiva y teniendo en cuenta que son varios los clubes y asociaciones que pueden alcanzar unos determinados objetivos, mediante la ejecución de un proyecto o realizando una determinada actividad, acción, conducta, etc.

Entendemos pues, que la situación financiada tiene que tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o intereses social o de promoción de una finalidad pública, todo ello en el área de deportes, y que las mismas puedan ser susceptibles de ayudas, a través de subvenciones, por lo que se justifica la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto.

1).- Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, durante el año 2014, a clubes y asociaciones federadas, sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas, que su ámbito de actuación sea el Término Municipal de Lorca y que tengan una federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes. Con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan el facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la practica deportiva, así como para el desarrollo de las escuelas deportivas.

2).- Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto de gastos de la Concejalía de Deportes para el año 2014 con una cantidad de CIENTO cuarenta mil cuatrocientos euros y para el año 2015 con una consignación de cuarenta mil seiscientos euros, con cargo a la partidas presupuestarias 60 341 489 y 60 341 481.

Segunda.- Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases

Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca publicada en el BORM del día 26 de junio de 2004.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y de acuerdo a la convocatoria.

Cuarta.- Requisitos para solicitar la subvención.

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde y Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I de estas bases.

1.1.- La documentación presentada deberá ser original o compulsada por organismo competente.

1.2.- La documentación se presentará en los siguientes términos:

- Un sobre A, que incluirá la siguiente documentación, referida al régimen documental y económico del club o asociación deportiva:

a).- Certificación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se hace constar que la entidad o club queda inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas.

Aparte de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece como requisito el que la Asociación Deportiva o Club tengan una Federación Deportiva o Especialidad Deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

b).- Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, donde se hace constar que la entidad o club queda inscrito en el Registro de Asociaciones Municipal.

c).- Órganos de gobierno, representación y administración. Se deberá presentar declaración formal donde conste, al menos, composición de la actual junta directiva con los cargos en vigor y declaración formal del tiempo restante para la nueva convocatoria de elecciones, según los estatutos de la entidad.

d).- Libro de actas en el que se consignarán todas las que se levanten de las reuniones celebradas, durante el año 2013, (en su defecto principios del año 2014) por los diferentes órganos colegiados de la entidad, debidamente suscritas por su Presidente y Secretario u órgano que realice estas funciones y referidas únicamente a:

- Aprobación de la solicitud de subvenciones a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo de programas y actividades, así como de escuelas deportivas a realizar durante el año 2014.

- Aprobación de la memoria de actividades referida al año 2013.

- Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013. Balance de ingresos – gastos detallados por partidas. (Apartado e)

- Aprobación del proyecto de actividades para la temporada 2014.

- Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2014.

e).- Balance económico del ejercicio 2013, donde figuren los ingresos y gastos de la entidad, debiendo precisarse la procedencia de los ingresos y la inversión y destino de los gastos.

f). – Presupuesto de la entidad para el año 2014, donde se especifiquen la naturaleza y previsión de ingresos y gastos. En este presupuesto se deberá presentar un apartado específico para las Escuelas Deportivas.

g) – Libro de registro de las diferentes clases de asociados, donde queda constancia de los asociados de la entidad.

h). – Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para ser beneficiario.

i).- Código de identificación fiscal.

j).- Documento bancario, número de cuenta (incluido código IBAN) y titulares de la misma.

- Un sobre B, que incluirá la siguiente documentación, referida a la justificación de las subvenciones percibidas durante el año 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Sobre que se presentara una vez finalizado el ejercicio 2014 o temporada 2013/2014, tal y como se indica en los siguientes apartados.

a-) Justificación de Gastos, aparte de la plantilla facilitada para la justificación se deberán aportar facturas originales o copias autenticadas o compulsadas acreditativas de los gastos ocasionados con cargo a las subvenciones del año 2.014, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas por las que, según su naturaleza les sea de aplicación y demás documentos de valor probatorio, equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se aclara en este apartado que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto de la entidad y no solo por la cantidad subvencionada.

b-) Aquellas entidades que reciban subvención tendrán como plazo máximo para justificar la subvención hasta el 15 de abril de 2015, debiendo presentar la documentación según el apartado a. (apartado anterior)

- Un sobre C, que incluirá la siguiente documentación de carácter técnica.

a-) Proyecto técnico - deportivo que se pretende llevar a cabo durante el año 2014. Proyecto global de toda la estructura de la entidad.

b-) Proyecto técnico - deportivo de escuelas deportivas que se pretende llevar a cabo durante el año 2014. Se refiere al proyecto específico de escuelas deportivas. (Hasta categoría cadete). Se recuerda que en este apartado se deberá especificar el presupuesto de gastos e ingresos destinado a las escuelas (Sobre A.)

c-) Relación de alumnos que se tengan inscritos en las escuelas deportivas. Diferenciando los que tienen licencia federativa, de los que no la tienen. Para los alumnos federados tal y como se expresa en el siguiente apartado será necesario presentar certificado federativo, (temporada 2013-2014) para los alumnos no federados se presentará relación de alumnos con declaración jurada del presidente y secretario.

d-) Certificado oficial de la federación competente con el número de licencias y relación de equipos.

e-) Declaración formal donde se especifique, en los deportes individuales, las participaciones de carácter regional, nacional e internacional realizadas durante la temporada 2012/2013 o temporada natural 2013.

f-) Será requisito imprescindible estar al corriente de pago de los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales, a 31 de diciembre de 2013.

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Quinta.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Director Técnico y al Coordinador del Área de Programas y Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes, quienes podrán recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estimen necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden y el órgano concedente será la Junta de Gobierno Local.

En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases:

Una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión.

Una segunda fase de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas. Esta valoración de los proyectos se efectuará por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes.

Una tercera fase de propuesta de concesión.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de Lorca, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Séptima.- Propuesta de concesión - otorgamiento. Obligaciones de los beneficiarios.

Una vez informadas y valoradas las solicitudes, en su caso, se realizará la siguiente propuesta de otorgamiento, que será elevada por el Concejal Delegado en materia de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la Junta Gobierno Local.

Será obligación de los beneficiarios que la equipación deportiva oficial de la entidad lleve impreso el logotipo de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- La Concejalía de Deportes concederá subvenciones a Asociaciones y Clubes federadas, sin ánimo de lucro, que promuevan la realización de programas y actividades deportivas, así como el desarrollo de las escuelas deportivas.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1.1. Programas y Actividades Deportivas.

a) Presupuesto consolidado temporada 2012/2013.

b) En los deportes individuales, el número de actuaciones a nivel local, regional, nacional e internacional durante la temporada 2012/2013.

c) En los deportes individuales, el número de licencias federativas, temporada 2013/2014, o, 2014 para aquellos deportes que gestionen las licencias por años naturales.

d) En los deportes de equipo, el número de equipos y sus categorías, temporada 2013/2014.

e) Actividades organizadas particularmente, y en las que ha colaborado con la Concejalía de Deportes.

1.2 Escuelas Deportivas.

a) Proyecto de Escuelas Deportivas durante la temporada 2013/2014, en el que debe incluirse lo siguiente:

- Número de equipos.
- Número de licencias individuales.
- Número de grupos en funcionamiento.
- Presupuesto específico de la Escuela Deportiva.
- Listado de alumnos sin licencia federativa

Novena.- Medio de notificación o publicación.

1.- El contenido de las presentes Bases será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expuestas en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Deportes y divulgado por medios telemáticos a través de la página web de la Concejalía de Deportes (<http://www.deportes.lorca.es>).

2.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subsanado, que éste se realiza con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Décima.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Undécima.- Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se prolongará como máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2014.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo indicado (sobre b) a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

3.- Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar a la Concejalía de Deportes la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico de la actividad, así como la fecha prevista de finalización de la misma.

4.- La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá al Concejal Delegado en materia de deportes.

Duodécima.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pública, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimotercera.- Concesión de la Subvención.

La posibilidad de concesión de las subvenciones a que se refieren las presentes Bases queda condicionada a la existencia del correspondiente crédito en el estado de gastos del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el año 2014 y para el año 2015, realizándose los acuerdos de concesión con posterioridad a la aprobación del presupuesto.

Lorca, 8 de octubre de 2014.—El Concejal Delegado de Deportes, Agustín Llamas Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13536 Iniciativa legislativa del Ayuntamiento de Mazarrón para el funcionamiento del Hospital de Santa María del Rosell como Hospital General.

Habiéndose aprobado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, adoptado en sesión ordinaria del día veintisiete de mayo de dos mil catorce, la iniciativa legislativa del Ayuntamiento de Mazarrón para el funcionamiento del Hospital Santa María del Rosell, como Hospital General,, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

"PROPOSICIÓN DE LEY QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, INSTANDO A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO PLENO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mazarrón, somete a la consideración del Pleno la siguiente Proposición de Ley:

Preámbulo:

De acuerdo con el marco legal vigente, y vista la situación que los usuarios del Área de Salud II de Cartagena estamos viviendo, con un desmantelamiento progresivo de los servicios que desde el Hospital de Santa María del Rosell se venían prestando y ante la política actual de mermar nuestra calidad sanitaria, en beneficio de las concesiones con empresas privadas.

Visto que las mociones anteriores propuestas desde este Pleno, elevadas a la Consejería de Sanidad no han obtenido respuesta por parte de los órganos competentes, siendo dichas mociones propuestas, de opcional cumplimiento, siendo asumidas o no según la voluntad política de los responsables acreditados para ello, nos vemos obligados a emplear todas las herramientas de las que disponemos para poder asegurar que nosotros, usuarios del Área de Salud II, de los hospitales de Santa María del Rosell y Santa Lucía, mantengamos un servicio sanitario en ambos hospitales generales, en pleno funcionamiento ambos, con todos los servicios que implican y conlleva un hospital general.

Por lo expuesto, y con el fin de conseguir un servicio de calidad para nuestros vecinos, habiendo agotado todas las opciones pertinentes, en amparo del Estatuto de Autonomía, donde se establece que se podrá regular iniciativas de los municipios a través de una Ley en la Asamblea Regional, a través de sus órganos colegiados representativos, tras acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación del municipio, plantea la siguiente Proposición de Ley:

Proposición de Ley de Funcionamiento pleno del hospital Santa María del Rosell:

La Asamblea Regional de Murcia, en el marco del debate sobre el estado de la Región de 2.010, aprobó por unanimidad garantizar el pleno funcionamiento del hospital Santa María del Rosell, como segundo hospital del Área II de Salud, con todos los servicios, de acuerdo con el perfil de un hospital general.

Sin embargo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma, desatendiendo el acuerdo democrático de la Asamblea Regional, ha ido desmantelando a lo largo

del tiempo numerosos servicios hasta prácticamente dejar sin contenido de oferta hospitalaria las actuales infraestructuras.

En dos ocasiones, el 17 de octubre de 2.013 y el 20 de febrero de 2.014, el pueblo de Cartagena ha expresado de modo multitudinario y claro su exigencia respecto a la recuperación del pleno funcionamiento del Hospital Santa María del Rosell, con sendas manifestaciones.

Más de 70.000 firmas refuerzan tal pretensión, que no es otra que el garantizar la prestación sanitaria desde la perspectiva hospitalaria de calidad y acorde con los estándares regional y nacional.

El derecho constitucional a una Sanidad pública, universal y gratuita, y la asunción por la Comunidad Autónoma de las competencias en materia sanitaria, son mandatos suficientes y sólidos para el encaje legal de esta aspiración ciudadana.

La defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad; la optimización en el uso intensivo de los recursos e infraestructuras públicas; la calidad asistencial hospitalaria que evite la generalización de demoras en la planificación sanitaria; la preservación de nuestro sistema sanitario público, que es referencia internacional, son razones suficientes para que este texto de Ley (esta proposición de Ley), reconociendo el conflicto social existente, repare el cumplimiento del mandato democrático de la Asamblea y atienda la masiva propuesta de la ciudadanía.

Artículo único.

El Hospital Santa María del Rosell tendrá consideración de Hospital General en el Área II de Salud, con todas las prestaciones de un hospital, con servicio de urgencias, UCI, plantas de hospitalización, laboratorio, pruebas diagnósticas, servicios generales y aquellos especializados que garanticen una oferta compatible con un servicio sanitario de calidad.

Disposición adicional.

En el plazo de tres meses, la Consejería de Sanidad presentará, previo acuerdo en el Consejo de Salud, la organización de servicios de los hospitales de Santa Lucía y Santa María del Rosell, entendiendo siempre que este último tendrá todos los servicios necesarios e imprescindibles para ser considerado un auténtico hospital general.

Disposición transitoria.

Mientras se estudia y propone la organización de servicios de los hospitales Santa Lucía y Santa María del Rosell del Área II de Salud de Cartagena, la Consejería de Sanidad se abstendrá de realizar cualquier modificación en dicho área de salud que provoque una pérdida de servicios y/o una reducción de medios materiales y humanos.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el día posterior a su publicación en el BORM".

Para general conocimiento que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Iniciativa Popular de los Ayuntamientos y Comarcas de la Región de Murcia, las Entidades Locales de la Región, en el Plazo de 2 meses, desde la señalada publicación, podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas ante la Mesa de la Asamblea Regional, sobre el texto que se pretende convertir en Ley.

Mazarrón, a 15 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13537 Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/14 del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2014, sobre aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/14 del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación, a los efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/14 del Patronato Deportivo Municipal de San Javier

Gastos a incorporar

Alta en las partidas de Gastos:

PARTIDA		DESCRIPCION	EUROS
Programa	Económica		
42500	62300	Instalación de colectores para mejora de rendimiento térmico en piscina municipal cubierta	46.587,90 €
42500	62301	Sustitución de lámparas convencionales por lámparas eficientes tipo LED en el Polideportivo Municipal	6.874,05 €
		Total	53.461,95 €

Alta en el estado de Ingresos:

SUBCONCEPTO	DESCRIPCION	EUROS
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	53.461,95 €
	Total	53.461,95 €

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente; podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo; en la forma y plazos de que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier, a 20 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13538 Notificación edictal.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera

De conformidad con los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en público conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2014, se resolvió el expediente disciplinario urbanístico n.º 038/2013, tramitado contra Dña. Antonia Rodríguez Navarro, D.N.I.: 34.786.560-A, domiciliada en Murcia, C/ Valle Inclán n.º 8, 1.º-A, promotora de las obras de ampliación de vivienda y construcción de piscina sin licencia e incumplimiento de parcela mínima, sitas en Camino de las Palomas n.º 31 de Matanzas, imponiéndose una multa de 15.907,83 € y ordenándose la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, mediante su demolición, en el plazo de seis meses desde la notificación o publicación edictal del citado acuerdo.

El citado acuerdo, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo: potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación, o recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la presente publicación.

En Santomera, 24 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

13539 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del consorcio de extinción de incendios.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 10 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de "Suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Objeto del contrato: "Suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM."

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económica más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

4. Precio del Contrato: Se fijó en la cantidad máxima de 93.025,00€ IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2014.
- b) Contratista: Iberdrola Clientes, S.A.U
- c) Importe de adjudicación: 79.246,87€ IVA incluido.

En Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

13540 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 10 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de "Suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Objeto del contrato: "Suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM."

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económica más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

4. Precio del contrato:

Se fijó en la cantidad máxima de 200.491,74 € mas el 21% de IVA, lo que hace un total de 242.595,00 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2014.
- b) Contratista: Solred, S.A
- c) Importe de adjudicación: 242.595,00€ IVA incluido, quedando la adjudicataria obligada a suministrar a los vehículos del Consorcio, el combustible que en los términos del contrato le sean demandados a un precio por litro de combustible, con aplicación del descuento que figura en la proposición económica del adjudicatario.

En Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.